



Número 123

Viernes 2 de Junio

AÑO DE 1950

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que: en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 1 de Junio de 1950.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

TALAYUELA

Señas de los semovientes

Mulo capón, de edad cerrado, pelo castaño, alzada 1'43 metros, sin hierro, con lunar blanco en pata derecha y pequeños lunares, también blancos, en costillares.

Yegua, de edad, 14 años, capa castaña, alzada 1'37 metros, sin hierro, con lunares blancos en espinazo, costillares y parte baja de la cincha. (16'50 pstas.) 2007

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 144, correspondiente al día 24 de Mayo de 1950, se publica lo siguiente:

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 11 de Mayo de 1950 sobre modificación del arreglo escolar de la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de modificación del actual arreglo escolar formulada por el Consejo de Ins-

pectores de Enseñanza Primaria de la provincia de Cáceres, y con el propósito de llevar a cabo lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Educación Primaria, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de este Departamento de 18 de Noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 3 de Diciembre),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se entienda modificado el vigente arreglo escolar de la provincia de Cáceres con la creación de las Escuelas Nacionales que se detallan a continuación:

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Abertura.

Una Unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Acebo.

Una Unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Acehuche.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aceituna.

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ahigal.

Una Unitaria de niños, una de niñas y tres de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Albalá.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alcántara.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en Alcollarín.

Dos escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Una unitaria de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aldea del Cano.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aldea de Trujillo.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aldeacentenera.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en Aldeanueva de la Vera.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alía.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aliseda.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Almaraz.

Dos Unitarias de niños, dos de niñas y tres de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Arroyomolinos de Montánchez.

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Baños.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Berzocana.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Berrocalejo.

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Botija.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en el Solana, del Ayuntamiento de Cabañas del Castillo.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cadalso.

Cuatro Unitarias de niñas y siete de niños y cuatro de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cáceres (capital).

Una Escuela de párvulos en Las Minas, del Ayuntamiento de Cáceres.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Calzadilla.

Una Unitaria de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cañamero.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa.

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el Ayuntamiento de Cañaveral.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Carbajo.

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Carcaboso.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Carrascalejo.

Una Unitaria de niños, dos de niñas y cuatro de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Casatejada.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Casas de Miravete.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Casas de Millán.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Casas del Monte.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco

del Ayuntamiento de Casar de Palomero.

Una Unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Casillas de Coria.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Castañar de Ibor.

Una Unitaria de niños y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ceclavín.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cedillo.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cilleros.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Conquista de la Sierra.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cuacos.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Deleitosa.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Descargamaria.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Campo Lugar.

Una Unitaria de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de El Gordo.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Escorial.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Garciaz.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Garganta la Olla.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Gargantilla.

Cinco Unitarias de niños, dos de niñas y cuatro de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Garrovillas.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Gata.

Una Unitaria de niñas y una de párvulos en Guadalupe (Ayuntamiento).

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Guijo de Galisteo.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Herguajuela.

Una Unitaria de niños y una de niñas en Herrera de Alcántara.

Dos Unitarias de niños, dos de ni-



fiyas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Hinojal.

Una Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Holguera.

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Jaraicejo.

Dos Unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Jaraiz.

Una Unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Jarandilla.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de La Cumbre.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de La Garganta.

Dos Unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Logrosán.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Madrigalejo.

Una Unitaria de niños y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Madroñera.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Majadas.

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Mata de Alcántara.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Membrío.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Mesas de Ibor.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Miajadas.

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Mirabel.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Mohedas.

Dos Unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Monroy.

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Montánchez.

Dos Unitarias de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Montehermoso.

Dos Unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Moraleja.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Navaconcejo.

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Navas del Matroño.

Una Unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Navezuelas.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Palomero.

Una Escuela de párvulos en Pasaron de la Vera (Ayuntamiento).

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Peraleda de San Román.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Perales del Puerto.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Piedras Albas.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Piornal.

Dos Unitarias de niños, dos de niñas y cinco de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Plasencia.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Plasenzuela.

Una Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Portaje.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Portezuelo.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Robledillo de Gata.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Robledo llano.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ruanes.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Salorino.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de San Martín de Trevejo.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Santa Ana.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Santiago Carbajo.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Serradilla.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Serrejón.

Dos Unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Solana de Cabañas.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Talaván.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Talavera la Vieja.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Talaveruela.

Una Unitaria de niños y una de niñas en Talayuela (Ayuntamiento).

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torre de Santa María.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco de Torrecillas de la Tiesa.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio.

Cuatro Unitarias de niños, cuatro de niñas y cuatro de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torrejuncillo.

Una unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torremocha.

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torreorgaz.

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torrequemada.

Una Escuela de párvulos en Belén, del Ayuntamiento de Trujillo.

Dos Unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valdefuentes.

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valdemorales.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valdeobispo.

Una Unitaria de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

Una Unitaria de niñas y conversión en de niños de la Mixta existente en Calañas de Arriba, del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valverde del Fresno.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villa del Campo.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villa del Rey.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de Gata.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villamiel.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra.

Una Unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villar del Pedroso.

Dos Unitarias de niños, dos de niñas y tres de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Zarza la Mayor.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.

2.º Que el carácter provisional de la creación de las nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se conceden con destino a la provincia de Cáceres no se eleve a definitivo, en los casos que así proceda, hasta tanto que por la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere la Real Orden de 2 de Noviembre de 1923, dentro del plazo que dicha disposición señala; y

3.º Que el gasto que en su día suponga la creación definitiva de las nuevas Escuelas Nacionales, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales, sea con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de Mayo de 1950.—

IBAÑEZ-MARTIN.
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Núm. de la orden.—Nombres y apellidos.—Concepto.—Observaciones

Indice núm. 39

34 Jacinta López Mesa, M. Militar, Traslado.

7 Pedro López Castaño, Jubilados.

Indice núm. 40

9 Patrocinio Vázquez Moreno, M. Civil, Traslado.

Cáceres, 30 de Mayo de 1950.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

2026

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de noventa pesetas, cometido en la noche del 24 al 25 del actual, en el almacén de artículos propiedad del vecino de esta villa Aureliano Romero Gil, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 62 del corriente año, por robo.

Dado en Valencia de Alcántara a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Santiago S. Castillo.—El Secretario, A. Avila.

2017

Alcaldías

COLLADO DE LA VERA

Edicto

De acuerdo con la Orden Ministerial de 15 de Julio de 1949, y escrito de la Inspección Provincial de Sanidad de 27 de Marzo último, queda expuesto al público el padrón del importe de la desinsectación de los edificios de esta localidad, llevada a efecto en Marzo próximo pasado, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Collado de la Vera a 24 de Mayo de 1950.—El Alcalde, P. O., G. Conejero Pañero.

1970

MORALEJA

Aprobado en principio por el Ayuntamiento pleno la propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del actual presupuesto de gastos y con cargo al superávit resulta en la liquidación del presupuesto del año anterior, queda expuesto al público el expediente de referencia durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Moraleja a 27 de Mayo de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

2005